

## AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE GRANADA

**DOÑA JOSEFA RUBIA ASCASIBAR**, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de **PARTIDO POPULAR DE GRANADA**, cuya representación acredito con escritura de poder que se acompaña, bajo la dirección del Letrado D. Juan José Gámez Rueda, col. nº 3915-ICAGR, ante el Juzgado, comparece y como mejor proceda en Derecho y **DICE**:

Que por medio del presente escrito interpongo **DEMANDA DE CONCILIACIÓN** previa al ejercicio de acciones penales, al amparo de lo preceptuado en los artículos 278 y 804 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, frente a **D. LUIS DE HARO-ROSSI GIMENEZ**, cuyos demás datos personales se desconocen, y que podrá ser emplazado en Granada, Camino de Ronda nº 93, bajo, CP 18004 (Sede de Vamos Granada).

La presente demanda se basa en los siguientes y verídicos,

### HECHOS

**PRIMERO.-** Es pública y notoria la situación surgida en la Diputación Provincial de Granada como consecuencia de las últimas elecciones municipales del pasado 24 de mayo, quedando configurada la misma con 11 diputados del Partido Popular, 11 del PSOE, 2 de IU, 2 de Ciudadanos y 1 Diputado de Vamos Granada, formación a la que pertenece el Sr. Haro-Rossi Giménez.

**SEGUNDO.-** Que en este contexto, el pasado día 2 de junio de 2015, en la web el independientedegranada.es (<http://www.elindependientedegranada.es/politica/pp-tienta-sin-exito-luis-haro-intento-tamayazo-diputacion>), se publicaba la noticia siguiente: “CONSTITUCIÓN DE LA FUTURA INSTITUCIÓN PROVINCIAL. El PP tiente sin éxito a Luis de Haro para un intento de 'Tamayazo' en Diputación.

En la misma se indica “*Cuando aún saboreaba los resultados electorales de la noche anterior, que lo convirtieron en uno de los tres concejales de Vamos Granada en el Ayuntamiento, Luis de Haro-Rossi recibió una llamada del PP para ofrecerle un puesto de responsabilidad como diputado en la nueva corporación provincial a cambio de su apoyo.*”

*Tras la segunda llamada, el número dos de Vamos Granada, que fue jefe superior de Policía de Andalucía Oriental, vio enseguida la sospecha de un 'Tamayazo' oculto tras la conversación y cortó de manera tajante esa vía, informando a su grupo de lo sucedido*

*Según ha confirmado en distintas fuentes El Independiente de Granada, el interlocutor, que es personal de confianza de la Diputación Provincial, hizo al menos cuatro llamadas, dos de ellas recibieron respuesta, las primeras, y las dos últimas quedaron registradas como llamadas perdidas en el móvil.*

*El interlocutor, que no forma parte de la directiva popular, se presentó "autorizado para negociar" en nombre del PP y trató de convencer al ex jefe de Policía para apoyar la lista que encabeza Sebastián Pérez. Para tratar de salvar las reticencias le llegó a ofrecer un cargo de responsabilidad a cambio de su apoyo: diputado con un puesto de responsabilidad en el área de Turismo, desde el que podría, según las fuentes consultadas, "promocionar a Granada".*

*“De Haro-Rossi sospechó enseguida de la oferta cuando su interlocutor le dijo que no tenía que comentarlo con su grupo. Vio la sombra de un 'Tamayazo' encubierto tras esas llamadas. Y fue entonces cuando cortó tajante la comunicación, de la que dio cuenta a sus compañeros de partido, zanjando cualquier opción por esa vía.”*

Posteriormente el Sr. Haro-Rossi Giménez, en rueda de prensa, de amplia difusión, manifiesta “*lo que dice el independiente de Granada es cierto*”, “*huele mal*”, “*puede ser cualquier cosa* –referido a un posible delito de cohecho”.

**TERCERO.-** Las consecuencias de las manifestaciones vertidas en los medios de comunicación, por el Sr. Haro-Rossi, han dado lugar al inicio de continuos reproches y descalificaciones al Partido Popular, con el perjuicio en la imagen pública y el honor de la formación política que represento y de las personas que la componen.

Tales declaraciones, de extrema gravedad, buscan una inmediata difusión en los medios de comunicación, con el único objetivo de desacreditar a quienes han actuado en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les corresponden en aquellas funciones.

Con esta difusión, se confirma el interés difamatorio del mismo, en la voluntad de crear, en torno al Partido Popular y sus miembros, una identidad de actuación, penalmente tipificada, que atenta, en el modo más grave, contra el honor y la fama de los ofendidos.

El actuar del demandado tiene como objeto el crear un clima de malestar social y político, a sabiendas de su total inexactitud, procediendo con un desprecio absoluto hacia la verdad.

Estas imputaciones, el tono y el momento en el que se están produciendo, no tienen otro fin que distraer la atención pública de los mecanismos democráticos, y resultan a todas luces temerarias en grado sumo, maliciosas y, por supuesto, infundadas

y producen daños cuyo alcance exacto resulta de imposible evaluación, al tiempo que pretenden restringir sus derechos políticos y coartar ante la opinión pública su libertad de actuación.

**CUARTO.-** Que las afirmaciones realizadas por el demandado y que han sido difundidas públicamente son manifiestamente falsas y atentatorias contra la verdad, excediendo de la crítica política o del ámbito público, teniendo la única intención de dañar el honor e imagen del demandante.

Con fundamento en los anteriores hechos, se insta al demandado para que se avenga a satisfacer las siguientes pretensiones:

- a) Que el demandado reconozca que las manifestaciones vertidas y hechos descritos en punto segundo no son ciertos y, en consecuencia, se retracte de los mismos.
- b) Que el demandado se obligue a pedir públicamente disculpas al Partido Popular de Granada demandante por el daño causado, dando publicidad de ello en los mismos medios en los que se divulgaron las manifestaciones contenidas en el hecho segundo.
- c) Se apercibe expresamente al demandado que las manifestaciones efectuadas por el mismo lesionan gravemente el derecho al honor del Partido Popular, por lo que si no existiera avenencia en la presente Demanda de Conciliación seguiría causando un grave perjuicio, por lo que se ejercerán las acciones que en Derecho correspondan, incluyendo la pena correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponderle por los daños derivados.

Por lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO** que tenga por presentado este escrito con su copia y documentos, los admita y, en su virtud, tenga por deducida Demanda de Conciliación previa al ejercicio, en su caso, de acciones penales, al amparo del art. 804 de la LECr., citando a las partes para la celebración del oportuno acto de conciliación.

Es justicia que pido en Granada, a 8 de junio de de 2015.

*Ldo. Juan José Gámez Rueda*  
Col 3915 ICAGR

*Proc. D<sup>a</sup> Josefa Rubia Ascasibar*